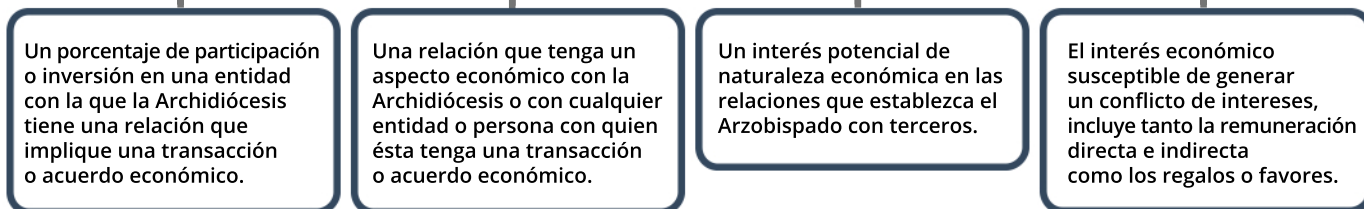


¿CUÁNDO SE PLANTEA UN INTERÉS ECONÓMICO?



Una persona tiene un "interés económico" si, directa o indirectamente, a través de negocios, inversiones o a través de su familia, tiene:



DEBER DE INFORMACIÓN ¿CÓMO COMUNICARLO?



En relación con cualquier conflicto de intereses real o posible, la persona afectada por los criterios contenidos en este manual tiene el deber de informar de su existencia, de la naturaleza de su interés económico o de otra índole y de todos los hechos relacionados con la situación.

Se debe informar a través del Canal Ético: canaletico.archimadrid.org

El interés económico susceptible de generar un conflicto de intereses incluye tanto la remuneración directa e indirecta como los regalos o favores.

La propuesta de decisión sobre cada caso se someterá al Sr. Arzobispo o a la persona que él designe.